



<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 13 de Noviembre del 2017

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 131-2017-D-FCA-UNAC.

Visto el informe de la Lic. Adm. Carmen Rosa Pérez Ramírez, Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el cual eleva al Decanato el Plan de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado en el Art. 189, numeral 189.13 del Estatuto, el Decano tiene entre sus atribuciones el proponer al Consejo de Facultad la aprobación del Plan Anual de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, el artículo 12, numeral 12.16 del Estatuto establece que la Universidad se rige, entre otros, por el principio de fomentar la extensión y responsabilidad social, entendida como la transmisión unívoca de los conocimientos y valores culturales entre la comunidad y la Universidad, vinculando estrechamente la teoría y la práctica, como base de la formación profesional y del desarrollo del conocimiento científico;

Que, el artículo 13, numeral 13.3 del Estatuto, norma como uno de sus fines el promover y realizar acciones de extensión y responsabilidad social hacia la comunidad, intercambiando con ella el legado cultural, científico, tecnológico y artístico de nuestro pueblo para promover su cambio y desarrollo;

Que, conforme al Visto, se hace necesario aprobar el Plan Anual de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria, elaborado por el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de esta Facultad;

Conforme a las atribuciones efectuadas al Decano en los artículos 187 y 189, numerales 189.2 Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en catorce (14) folios adjuntos forma parte integrante de la presente Resolución, dándose cuenta al Consejo de Facultad.

SEGUNDO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas relacionadas con el caso, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Hernán Avila Morales
DECANO